

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

**2018/2759** *Aprobación definitiva de modificación de la Tasa de energía eléctrica.*

#### **Anuncio**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 47, Reguladora de Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en Recintos Municipales, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 08 de mayo de 2018, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 47 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
EN RECINTOS MUNICIPALES

Se acuerda modificar el art. 6.º

“ARTICULO 6.-BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

La base imponible de esta tasa, que será igual a la liquidable, será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

1.-FERIA DE SAN MIGUEL:

Cuota=25,62€ x Kw (Suministro) + 50,00€ (Enganche y Desenganche).

2.-OTROS EVENTOS:

Cuota=14,25€ x Kw (Suministro) + 50,00€ (Enganche y Desenganche)”.

Úbeda, a 19 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.